



Ciencia Jurídica y Sostenibilidad

Relatoría

Introducción al Acuerdo de Escazú y la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos

Humanos Ambientales

Relatoría con el uso de IA

Introduction to the Escazú Agreement and the Protection of Environmental Human Rights Defenders

Report prepared with the use of AI

Oscar Rafael Hernández Meneses

Recibido: 10 de julio 2024

Aceptado: 25 de julio 2024

Publicado: 26 de julio 2024

Resumen: Este panel tuvo como objetivo principal presentar una introducción integral al **Acuerdo de Escazú**, con énfasis en el **Artículo 9**, que aborda la protección de personas defensoras de derechos humanos ambientales. Se destacó la relevancia de este instrumento internacional en garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia ambiental, promoviendo entornos seguros para quienes defienden los derechos humanos en contextos de riesgo.

Summary: This panel aimed to provide a comprehensive introduction to the Escazú Agreement, with a particular emphasis on Article 9, which addresses the protection of environmental human rights defenders. It underscored the relevance of this international instrument in guaranteeing access to information, public participation, and environmental justice, while promoting safe environments for those who defend human rights in high-risk contexts.

Datos del Evento

Fecha del Evento: 12 de julio de 2024

Organizador: Gobierno del Estado de México, a través de la Consejería Jurídica y el CEMPIDH

Ponente Principal: Mtro. Oscar Rafael Hernández Meneses, doctorando en derecho con orientación ambiental en el Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM.

Audiencia Total: 18,279 vistas en plataformas digitales.

Hashtags Promocionales: #AcuerdoDeEscazú #DDHH #ElPoderDeServir

Event Details

Event Date: 12 July 2024

Organizer: Government of the State of Mexico, through the Office of the Legal Counsel and CEMPIDH

Key Speaker: Mtro. Oscar Rafael Hernández Meneses, doctoral candidate in Law with an environmental orientation in the Graduate Program in Law at UNAM.

Total Audience: 18,279 views across digital platforms.

Promotional Hashtags: #AcuerdoDeEscazú #DDHH #ElPoderDeServir

Desarrollo de la Conferencia

Introducción al Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú, vigente desde 2021 y ratificado por 16 países de América Latina, fue presentado como el primer tratado regional vinculante que integra:

- Acceso a la información ambiental:** Promueve la transparencia como una herramienta para empoderar a la ciudadanía.
- Participación pública:** Fomenta la consulta ciudadana efectiva para la toma de decisiones ambientales.
- Acceso a la justicia en temas ambientales:** Brinda mecanismos para que las comunidades puedan defender sus derechos.
- Protección de defensores ambientales:** Establece garantías para proteger la vida y seguridad de activistas frente a amenazas y agresiones.

El **Artículo 9** fue resaltado como un pilar fundamental para asegurar entornos seguros para quienes defienden derechos humanos, enfrentando riesgos significativos por su labor.

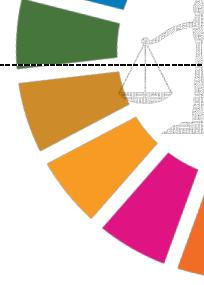
Cifras Relevantes

El ponente citó datos alarmantes proporcionados por CEPAL y Global Witness:

- Más de **2,000 defensores ambientales asesinados** en la última década, con **3 de cada 4 casos registrados en América Latina**.
- México ocupa un lugar crítico en esta problemática, especialmente en sectores como la minería, tala ilegal y agroindustria.

Enfoque Transdisciplinario

Se enfatizó la necesidad de abordar el Acuerdo de Escazú desde un enfoque transdisciplinario, combinando:



- **Normatividad jurídica:** Implementación de marcos legales sólidos para cumplir las obligaciones internacionales.
- **Educación ambiental:** Formación ciudadana para sensibilizar sobre la importancia de los derechos ambientales.
- **Ciencia ciudadana:** Generación de conocimiento colectivo para monitorear problemas ambientales y proponer soluciones.

Se destacó la **educación integral** como una herramienta clave para prevenir conflictos y fomentar la participación desde edades tempranas.

Casos Paradigmáticos

Se analizaron diversos casos emblemáticos:

- **Homero Gómez González (Méjico):** Activista ambiental asesinado por proteger el santuario de la mariposa monarca.
- **Berta Cáceres (Honduras):** Líder indígena asesinada por oponerse a proyectos hidroeléctricos en el río Gualcarque.
- **El Bosque, Tabasco (Méjico):** Comunidad afectada por la erosión costera debido al cambio climático, sin soluciones efectivas por parte de las autoridades.

Estos casos evidencian la **urgencia de implementar políticas públicas integrales** que protejan a los defensores ambientales.

Problemáticas Detectadas

El ponente señaló obstáculos clave en la implementación del Acuerdo de Escazú:

1. **Corrupción e impunidad:** Instituciones débiles que permiten violaciones a derechos humanos.

2. **Falta de diagnósticos locales:** Ausencia de estudios específicos que permitan comprender la magnitud del problema.

3. **Desinformación ciudadana:** Poca difusión de las herramientas legales disponibles, como la Plataforma Nacional de Transparencia.

Protocolo para Juzgar Casos Ambientales

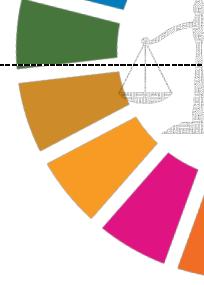
Se presentó el **Protocolo para Juzgar Casos Ambientales**, desarrollado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual establece directrices para proteger a defensores ambientales mediante:

- **Análisis de contexto:** Revisión de las condiciones específicas que enfrentan los grupos afectados.
 - **Medidas de prevención:** Acciones oportunas para evitar agresiones y garantizar justicia.
-

Recomendaciones Propuestas

Se concluyó con propuestas concretas para fortalecer la implementación del Acuerdo de Escazú:

1. **Capacitación continua:** Formación de jueces, abogados y defensores en derechos humanos ambientales.
2. **Fortalecimiento institucional:** Mejorar la capacidad de respuesta de los mecanismos de protección a nivel local y nacional.
3. **Diagnósticos específicos:** Generar mapas de riesgos por región para identificar las zonas más vulnerables.
4. **Convenios interinstitucionales:** Promover alianzas entre organismos gubernamentales, universidades y sociedad civil.

- 
5. **Fomentar la consulta pública:** Asegurar la participación activa de las comunidades en proyectos ambientales.
-

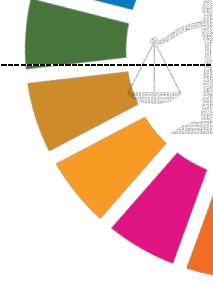
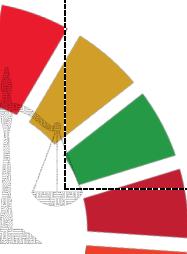
Conclusiones

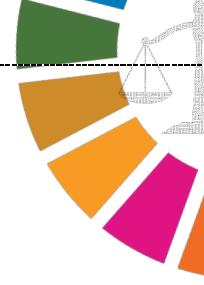
El Acuerdo de Escazú representa un instrumento clave para proteger los derechos humanos y el medio ambiente en América Latina. Sin embargo, su implementación enfrenta grandes retos, principalmente la corrupción, la impunidad y la falta de educación ambiental efectiva.

Se subrayó que **proteger a quienes defienden derechos humanos ambientales no solo es una obligación legal, sino un deber ético que garantiza el desarrollo sostenible de nuestras comunidades.**

Palabras Clave Finales

1. Acuerdo de Escazú
2. Artículo 9
3. Derechos humanos ambientales
4. Justicia ambiental
5. Protección de defensores ambientales
6. Transparencia y acceso a la información
7. Participación pública
8. Acceso a la justicia ambiental
9. Entorno seguro para defensores
10. Cambio climático
11. Crisis climática
12. Educación ambiental
13. Ciencia ciudadana
14. Consulta pública
15. Tala ilegal
16. Minería y recursos extractivos

- 
- 
17. Agroindustria
 18. Palma de aceite
 19. Residuos sólidos
 20. Tiraderos a cielo abierto
 21. Protocolo de la Suprema Corte
 22. Análisis de contexto
 23. Diagnósticos locales y regionales
 24. Ciencia jurídica y sostenibilidad
 25. Políticas públicas integrales
 26. Sistemas de alerta temprana
 27. Violencia contra defensores
 28. Desplazados climáticos
 29. Erosión costera
 30. Impacto ambiental
 31. Marco normativo
 32. Consulta ciudadana efectiva
 33. Corrupción ambiental
 34. Defensa del medio ambiente
 35. Conservación de recursos naturales
 36. Responsabilidad de empresas transnacionales
 37. Convenio de Aarhus
 38. Impacto de la industria extractiva
 39. Educación inclusiva para la sostenibilidad
 40. Inteligencia artificial aplicada al cambio climático
 41. Sistemas de gobernanza ambiental
 42. Recomendaciones del SEMDA
 43. Violación de derechos humanos
 44. Política climática
 45. Sistemas jurídicos internacionales



46. Fortalecimiento institucional